

EL REAL DE LA JARA

De conformidad con lo establecido en el artículo 46 del Real Decreto 2001/1983, de 28 de julio, sobre regulación de la jornada de trabajo, jornadas especiales y descansos («Boletín Oficial del Estado» del 29), y tras aprobación de acuerdo por el órgano plenario del Ayuntamiento de El Real de la Jara, en sesión ordinaria celebrada el 6 de octubre de 2021, quedan fijadas las siguientes fiestas locales para el año 2022:

— Días 24 y 25 de agosto del año 2022.

En El Real de la Jara a 11 de octubre de 2021.—El Alcalde-Presidente, José Manuel Trejo Fernández.

8W-8636

LA RINCONADA

Don Francisco Javier Fernández de los Ríos Torres, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de esta villa.

Hace saber: Que por acuerdo del Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 19 de octubre 2021, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley de Hacienda Locales, se adoptaron los siguientes acuerdos:

Primero. Aprobar provisionalmente las siguientes Ordenanzas fiscales relativas a los impuestos locales para su aplicación en el ejercicio económico 2022:

- Impuesto sobre bienes inmuebles.
- Impuesto sobre vehículos de tracción mecánica.
- Impuesto sobre el incremento del valor de los terrenos de naturaleza urbana.
- Impuesto sobre actividades económicas y su callejero.
- Impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras.

Las Ordenanzas fiscales relativas a los impuestos municipales, que se modifican son las siguientes:

- Impuesto sobre actividades económicas, en el que se actualiza el callejero fiscal con la incorporación de las últimas vías nominadas por el Pleno de la corporación. Dicha incorporación se realiza observando criterios de valor catastral, localización, tipología de la calle, conservación y densidad mercantil. Las vías incorporadas son: Glorieta de la Solidaridad y los Servicios Esenciales, Calle de la Sanidad Pública, Calle Hospital Virgen del Rocío, Calle Hospital Virgen Macarena, Calle Hospital Virgen de Valme, Calle Hospital San Lázaro y Calle Hospital de las Cinco Llagas.
- Impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras: Se presenta modificación del artículo quinto, «Bonificaciones», concretamente en la regulación de la aplicación de bonificación correspondiente actuaciones que sean declaradas de especial interés o utilidad pública por concurrir circunstancias sociales, culturales, histórico artísticas o de fomento del empleo. Ejerciéndose la potestad reglamentaria y que concreta la forma de aplicación de la bonificación reconocida en la TRLHL. Se centra dicha bonificación sobre aquellos proyectos donde participe el propio Ayuntamiento o alguno de sus organismos autónomos, ya sea de forma total o parcial. Descartando la aplicación de la bonificación sobre proyectos promovidos por particulares, que habiendo ya analizado la necesaria viabilidad económica de sus proyectos y haberla valorado positivamente, solicitan la mencionada bonificación en la búsqueda de mayores beneficios económicos.

Segundo. Aprobar provisionalmente las siguientes Ordenanzas fiscales relativas a las tasas municipales, para su aplicación en el ejercicio económico 2022:

- Tasas por licencias de auto-taxis y demás vehículos de alquiler.
- Tasa por expedición de documentos administrativos.
- Tasa por expedición de licencias urbanísticas.
- Tasa por cementerio municipal.
- Tasa por expedición de licencias de apertura y traspaso de establecimiento y otros actos de control preventivo o posterior, en las actividades de servicios e industriales.
- Tasa por instalación de quioscos en la vía pública.
- Tasa por ocupaciones del subsuelo, suelo y vuelo de la vía pública.
- Tasa por ocupación de terrenos de uso público con mercancías, materiales de construcción, vallas, puntales, asnillas, andamios y otras instalaciones análogas.
- Tasa por ocupación de terrenos de uso público por puestos, barracas, casetas de venta, espectáculos o atracciones situados en terrenos de uso público e industrias callejeras y ambulantes.
- Tasa por ocupación de terrenos de uso público por mesas y sillas, con finalidad lucrativa.
- Tasa por la utilización privativa o el aprovechamiento especial del dominio público con elementos publicitarios.
- Tasa por entradas de vehículos a través de las aceras y las reservas de vía pública para aparcamientos, carga y descarga de mercancías de cualquier clase.
- Tasa por servicio de mercados.
- Tasa por entrada y cursos en piscinas municipales al aire libre.
- Tasa por recogida de perros vagabundos de la vía pública.
- Tasa por retirada de vehículos mal estacionados en la vía pública.
- Tasa por uso de los particulares de las casetas municipales.
- Tasa por la expedición de actividades clasificadas y movimientos de tierras, de extracción de áridos y vertidos inertes.
- Tasa por la prestación del servicio necesario para bodas que se desarrollen en la Casa Consistorial.
- Tasa por prestación de servicios del uso de internet en las bibliotecas municipales de La Rinconada.
- Tasa por estacionamiento regulado de vehículos de tracción mecánica en vías del municipio, dentro de las zonas determinadas en el Ayuntamiento.
- Tasa por prestación del servicio de transporte de viajeros en autobuses urbanos.
- Tasa municipal de recogida, vertido, tratamiento y eliminación de los residuos sólidos urbanos así como la prestación de servicios en los puntos limpios sitios en el municipio.
- Tasa por instalación de cajeros automáticos en las fachadas de los inmuebles con acceso directo desde la vía pública.
- Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por prestación del servicio de cobro en período ejecutivo.

Las Ordenanzas fiscales relativas a las tasas municipales, que se modifican son las siguientes:

- Ordenanza reguladora de la tasa por puestos, barracas, casetas de venta, espectáculos atracciones situados en terrenos de uso público e industrias callejeras y ambulantes. Se incardina la nueva tasa de «Mercadillo ecológico». Se modifica por tanto artículo primero, «fundamento y naturaleza», artículo segundo, «hecho imponible»; Artículo cuarto, «Cuantía»; artículo quinto, «Normas de gestión periodo impositivo y plazo de pago».
- Ordenanza reguladora de la tasa por expedición de documentos administrativos, La modificación en la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía ha propiciado la necesidad de ampliar el catálogo de servicios urbanísticos ofrecidos desde el Ayuntamiento. Concretamente se modifica el artículo séptimo, «Tarifas», apartado cuarto, «Instrumento de Gestión», letra m), por el reconocimiento del régimen urbanístico de edificaciones en suelo no urbanizable terminadas con anterioridad a la entrada en vigor de la Ley 19/1975, de 2 de mayo, del Suelo y Ordenación Urbana, o edificaciones terminadas en suelo urbano o urbanizable habiendo transcurrido el plazo para adoptar medidas de restablecimiento de la legalidad urbanística a la entrada en vigor de la Ley 8/1990, de 25 de julio, sobre Reforma del Régimen Urbanístico y Valoraciones del Suelo, o edificaciones asimiladas a licencia en situación legal de fuera de ordenación o inscritas en el Registro de la Propiedad en virtud de declaración de obra nueva. Se añade letra ñ, Situación urbanística de las edificaciones irregulares terminadas en las que no se hubiera producido aún la declaración administrativa de asimilado a fuera de ordenación. Finalmente se añade letra o) Tramitación de expediente de calificación o descalificación de VPO.
- Ordenanza reguladora de la tasa por ocupación de terrenos de uso público con mercancías, materiales de construcción, vallas, puntales, asnillas, andamios y otras instalaciones análogas. Se presenta modificación en el texto de la ordenanza con la finalidad de fijar, de forma transparente, los criterios de aplicación de la norma de la ordenanza. Fundamentalmente respecto del devengo y normas de gestión, así como el momento de la realización del pago. Se modifica parcialmente artículo segundo, sobre hecho imponible; artículo sexto, devengo y se modifica íntegramente el artículo 7.ª, momento de realización del pago.

Tercero. Aprobar provisionalmente la Ordenanza General de Contribuciones Especiales, para su aplicación en el ejercicio económico 2022.

No se registra ninguna modificación.

Cuarto. Aprobar provisionalmente las siguientes Ordenanzas relativas a los precios públicos municipales, para el ejercicio económico 2022:

- Ordenanza reguladora de precio público de la prestación del servicio de campamentos de verano.
- Ordenanza reguladora de precio público por la prestación del servicio del Patronato Municipal de Deportes, de escuelas deportivas, cursos de natación, uso del Pabellón Cubierto y Estadio Municipal de Deportes.
- Ordenanza reguladora de precio público por servicio de los centros que imparten el primer ciclo de educación infantil.
- Ordenanza reguladora de precio público por la prestación de cursos y talleres de formación y espectáculos y viajes culturales y visitas al museo de La Rinconada.
- Ordenanza reguladora de precio público por la prestación del Servicio de Ayuda a Domicilio.
- Ordenanza reguladora de precio público del Servicio de Teleasistencia domiciliaria.
- Ordenanza reguladora de precios públicos por utilización de la Emisora Municipal para emisión de anuncios.
- Ordenanza reguladora de precio público por la prestación de servicio de fotocopidora en la Biblioteca Municipal.

No se registra ninguna modificación.

Lo que se somete a trámite de información pública, durante el plazo de treinta días hábiles, a contar del día siguiente al de la publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, tablón de edictos, y un periódico de los de mayor circulación de la provincia, al objeto de que puedan presentarse reclamaciones y sugerencias al mismo. Igualmente se publicará en el portal de la transparencia de La Rinconada y en la sede electrónica de este Ayuntamiento.

En caso de que no se presenten alegaciones, el acuerdo provisional se considerará aprobado definitivamente, publicándose el texto íntegro de las ordenanzas con sus modificaciones, si las hubiere, en el Boletín Oficial de la Provincia, para su entrada en vigor.

En la Rinconada a 20 de octubre de 2021.—El Alcalde, Francisco Javier Fernández de los Ríos Torres.

15W-9017

LA RINCONADA

Don Francisco Javier Fernández de los Ríos Torres, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de esta villa.

Hace saber: Que el Pleno de esta Corporación municipal, en sesión ordinaria celebrada el día 19 de octubre de 2021, acordó aprobar inicialmente el expediente de modificación presupuestaria por crédito extraordinario GEST-DOC 14829/2021 por cuantía de 1.227.596, 24 €, con la siguiente finalidad:

Aplicaciones	Denominación del gasto	Presupuesto
0501 23120 14327	«Programas de Contratación Social y de Empleo»	500.000,00 €
Total		500.000,00 €
<i>Financiación</i>	Bajas de créditos disponibles en las aplicaciones:	500.000,00
	0501 23120 14317 «Vida» (369.000 €)	
	0204 43310 48029 «Reactiva» (131.000 €)	
Total		500.000,00 €
Aplicaciones	Denominación del gasto	Presupuesto
0501 23120 1200110	Oficina apoyo planes: salario base A2	57.659,94 €
0501 23120 1200410	Oficina apoyo planes: salario base C2	18.716,17 €
0501 23120 1210010	Oficina apoyo planes: c. destino	34.935,18 €
0501 23120 1210110	Oficina apoyo planes: c. específico	46.225,08 €
0501 23120 1600010	Oficina apoyo planes: Seguridad Social	48.836,27€
Total		206.372,64 €
Financiación	RTGG	206.372,64 €

Aplicaciones	Denominación del gasto	Presupuesto
0303 33810 2265601	«Programa Reactivación de Sectores Castigados por la Covid-19»	119.000,00 €
Financiación	Bajas por créditos disponibles en la aplicación: 0204 43310 48029 Ayudas Sociales a Autónomos/as	119.000,00 €
Aplicaciones	Denominación del gasto	Presupuesto
0301 15330 62929	Plan «Avanza» (Inversiones en Barrios)	105.800,00€
0702 32301 2279999	Plan «Avanza» (Pinturas colegios)	44.200,00€
Financiación	RTGG	150.000,00 €
Aplicaciones	Denominación del gasto	Presupuesto
0204 15330 60919	«Next Generation»: Sistemas de Control de tráfico	112.783,60€
0204 15330 61930	«Next Generation»: Carril bici Eje del Agua	115.940,00€
Financiación	RTGG	228.723,60 €
Aplicaciones	Denominación del gasto	Presupuesto
0601 13210 62536	Adquisición material para la Mejora de la Seguridad Ciudadana	23.500,00 €
Financiación	RTGG	23.500,00 €

Los gastos propuestos que se refieren a esta modificación de crédito (1.227.596,24 euros) se financiarán con bajas de créditos disponibles en partidas del vigente ejercicio presupuestario (619.000,00 euros) y con cargo a remanente de tesorería para gastos generales (608.596,24 euros).

El citado expediente se expone al público en las dependencias de la Intervención municipal, por espacio de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la inserción del presente anuncio, al objeto de que pueda ser examinado y, en su caso, presentarse, dentro de dicho plazo, las reclamaciones y sugerencias que se estimen oportunas. Igualmente, se publicará el expediente en el portal de la transparencia del Ayuntamiento de La Rinconada, cuya dirección es www.larinconada.es.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

El expediente se considerará definitivamente aprobado si al término de la exposición pública no se hubieran presentado reclamaciones.

En la Rinconada a 20 de octubre de 2021.—El Alcalde, Francisco Javier Fernández de los Ríos Torres.

15W-9018

LA RINCONADA

Don Francisco Javier Fernández de los Ríos Torres, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de esta villa:

Hace saber: Que el Pleno de esta Corporación municipal, en sesión ordinaria celebrada el día 19 de octubre de 2021, acordó aprobar inicialmente el expediente de modificación presupuestaria por suplemento de créditos GEST-DOC 14830/2021 por cuantía de 1.495.385,16 €, para complementar las siguientes aplicaciones presupuestarias:

Aplicaciones	Denominación del gasto	Presupuesto
0202 24120 62205	‘Ampliación del Centro Cívico Santa Cruz’	35.000,00 €
		35.000,00 €
Financiación	Remanente de Tesorería para Gastos Generales (RTGG)	35.000,00 €
Aplicaciones	Denominación del gasto	Presupuesto
0202 43310 60917	‘Espacio Multifuncional de Eventos El Abrazo’	110.500,90 €
Financiación	Remanente de Tesorería para Gastos Generales (RTGG)	110.500,90 €
Aplicaciones	Denominación del gasto	Suplemento
0204 17110 61925	EDUSI: Proyecto parque ‘Santa Cruz’	1.349.884,26 €
		1.349.884,26 €
Financiación	91103: Fear 2021	973.009,74 €
	Bajas en la aplicación 0301 15330 61916	376.874,52 €
		1.349.884,26 €

La financiación de los gastos propuestos en la presente modificación presupuestaria 1.495.385,16 euros, se financian con:

- Remanentes de Tesorería para Gastos Generales (RTGG): 145.500,90 euros.
- Bajas por anulación: 376.874,52 euros.
- Operación de crédito a largo plazo (Fear): 973.009,74 euros.

El citado expediente se expone al público en las dependencias de la Intervención municipal, por espacio de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la inserción del presente anuncio, al objeto de que pueda ser examinado y, en su caso, presentarse, dentro de dicho plazo, las reclamaciones y sugerencias que se estimen oportunas. Igualmente, se publicará el expediente en el portal de la transparencia del Ayuntamiento de La Rinconada, cuya dirección es www.larinconada.es.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

El expediente se considerará definitivamente aprobado si al término de la exposición pública no se hubieran presentado reclamaciones.

En La Rinconada a 20 de octubre de 2021.—El Alcalde, Francisco Javier Fernández de los Ríos Torres.

36W-9020